

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA 2014-03

El Gobierno del Estado de Querétaro y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un Fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Querétaro”, en lo sucesivo “Fondo Mixto”, con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Querétaro, la formación de recursos humanos de alto nivel que consoliden los grupos de investigación y de tecnología, y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Querétaro y el CONACYT, a través del “Fondo Mixto”:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica, tecnológica y de innovación que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas estratégicas para el Estado de Querétaro:

Área 1: Salud.

Demanda 1.1. Construcción y puesta en marcha de un laboratorio de biomedicina a fin de fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de capital humano en el área biomédica en el Estado de Querétaro.

Área 2. Educación.

Demanda 2.1. Construcción y puesta en marcha de una biorefinería piloto para la producción de biocombustibles a partir de la biomasa, con énfasis en la formación de capital humano especializado.

Demanda 2.2. Construcción y puesta en marcha de una Unidad de Cómputo Avanzado y Visualización en el Estado de Querétaro.

Demanda 2.3. Desarrollo tecnológico para la seguridad en instituciones de educación superior públicas del Estado de Querétaro.

Demanda 2.4. Creación del Centro Académico y de Tecnología Avanzada Sustentable en Tequisquiapan, Querétaro.

- Demanda 2.5.** Creación del laboratorio de gestión del ciclo de vida de productos (Product Lifecycle Management-PLM), para el diseño y ensambles aeronáuticos en instituciones de educación superior públicas del Estado de Querétaro.
- Demanda 2.6.** Construcción y puesta en marcha del Centro Académico de Innovación y Desarrollo de Productos en el Estado de Querétaro.
- Demanda 2.7.** Fortalecimiento de la infraestructura física para posgrados en Ciencias Químico Biológicas, que se encuentran inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de Reciente Creación, de las instituciones de educación superior públicas del Estado de Querétaro.
- Demanda 2.8.** Creación de un Campo Experimental de Energías Híbridas en el Estado de Querétaro.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas y atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Querétaro en esta Convocatoria se dispone de un monto de hasta **\$94'000,000.00 (Noventa y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica.

A2) Aplicada.

D. Creación y fortalecimiento de infraestructura.

La descripción detallada de las demandas se muestran en el documento denominado "Demandas Específicas" que forma parte integral de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica, y al desarrollo tecnológico o innovación, inscritas en el RENIECYT, a que se refiere el Artículo 35, Fracción III de la LCyT.

El Sujeto de Apoyo deberá garantizar que la normatividad que le resulte aplicable le permita llevar a cabo en tiempo y forma la ejecución del proyecto.

2. Presentación de las propuestas.

2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, sección de Fondos y del Gobierno del Estado de Querétaro, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) www.concyteq.edu.mx. Las propuestas deberán enviarse

a través del sistema de registro en línea del CONACYT a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las 18:00 hrs. del día 12 de febrero de 2015.

- 2.2 Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente. Únicamente serán evaluadas aquellas que se hayan recibido en el formato indicado.
- 2.3 Las propuestas deberán atender en su totalidad la Demanda Específica, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda; es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma.
- 2.4 Sólo se apoyará una propuesta para atender a cada una de las demandas específicas. No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a las demandas específicas.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto. Indicar en todo caso, la distribución de recursos por participante.
- 2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel, su vinculación con las actividades a desarrollar y la capacitación para el manejo multidisciplinario de los proyectos.
- 2.8 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados que se generen durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.
- 2.9 Es indispensable anexar a la propuesta una carta compromiso de la institución proponente debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente, en la cual dicha institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.10 Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta de usuario dirigida al Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto", mediante la cual se avale el proyecto y se establezca el compromiso de brindar el apoyo requerido para el desarrollo del mismo, firmada por el Secretario de Estado que corresponda. Deberá presentarse en formato digital JPG o PDF. También se debe incluir carta de no adeudo y no duplicidad de apoyos con el CONACYT del Responsable Técnico, dirigida al Comité antes citado.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1 La propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución conforme a lo que señala la demanda específica, el cual no deberá ser mayor a 24 meses, preferentemente en dos etapas y especificar el monto de recursos requerido. En función de su justificación y de los **\$94'000,000.00 (Noventa y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, disponibles en la presente Convocatoria, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto" establecerá el monto autorizado.

- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.3 El Responsable Administrativo del proyecto enviará al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, el recibo oficial o factura que cumpla con los requisitos fiscales, por el importe correspondiente al monto neto de la primera ministración. Asimismo, deberá proporcionar la información de la cuenta bancaria abierta para la administración del proyecto, incluyendo el número CLABE. En caso de aportaciones concurrentes, deberá anexarse la comprobación del depósito de la aportación comprometida, efectuando en la cuenta abierta para el uso exclusivo de los recursos asignados al proyecto. Una vez cumplidos los requisitos descritos, el Secretario Administrativo del “Fondo Mixto” realizará la primera ministración de los recursos.
- 3.4 El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
- 3.5 Las siguientes ministraciones se llevarán a cabo de acuerdo al calendario previsto en el Convenio de Asignación de Recursos para la ejecución del proyecto, y se instrumentará siempre y cuando el Sujeto de Apoyo presente los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros, y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones que expresamente impidan llevar a cabo dichas ministraciones.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección de propuestas.

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas técnicamente. El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas presentadas, y responsable de emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las mismas. En los casos que se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá designar otros evaluadores que por su especialidad pueden apoyar el proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de la propuesta, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección de propuestas:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- 1) Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia (Valoración de pertinencia).
- 2) Contenido innovador.
- 3) Viabilidad técnica.
- 4) Impacto y beneficio.
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 6) Compromisos del proponente.

- 7) Tiempo y costo de ejecución.
- 8) Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación y Desarrollo.
- 9) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
- 10) Congruencia entre metas y objetivos.
- 11) Metodología propuesta.
- 12) Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto.
- 13) Congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto.
- 14) Impacto y beneficio en:
 - La generación y avance del conocimiento científico y tecnológico, útil para el Estado.
 - La formación de recursos humanos científicos y tecnológicos para el Estado.
 - La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica en el Estado.
 - Consolidación e incorporación de grupos de investigación y tecnólogos en las instituciones públicas de educación superior y centros públicos de investigación en el Estado.

Para las propuestas presentadas por instituciones públicas de educación superior y centros públicos de investigación, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones de vinculación multidisciplinaria e interinstitucional de manera articulada.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

- 5.1 El Secretario Técnico del “Fondo Mixto”, con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II de la LCYT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregada al Sujeto de Apoyo, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Los responsables de los proyectos aprobados se obligan, una vez que concluya el proyecto, a informar sobre el impacto social del mismo conforme a las indicaciones del Secretario Administrativo y/o Secretario Técnico del “Fondo Mixto”.

- 5.2 A partir de la recepción del oficio de notificación de dictamen favorable, el Sujeto de Apoyo dispondrán de 30 días naturales para formalizar los convenios y entregar el comprobante de apertura de cuenta bancaria no productiva exclusiva para el proyecto; la factura o recibo con requisitos fiscales para la primera ministración; el comprobante de depósito de los fondos concurrentes, si fuera el caso; y el protocolo de investigación impreso. De no cumplir con estos requisitos se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán presentar informes técnicos y financieros de etapa y finales, conforme a los plazos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. Al término del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar el informe final incluyendo la comprobación del gasto efectuado y el reembolso de los recursos no ejercidos de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. Con base en estos informes se publicarán los avances y resultados alcanzados por el “Fondo Mixto”, como parte del

compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Querétaro.

- 5.4 Se podrán aprobar recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto”.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del “Fondo Mixto”.

7. Consideraciones generales.

- 7.1 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas; sin embargo, no podrán permanecer ni participar en el proceso de evaluación, conforme a las Reglas de Operación vigentes.
- 7.2 Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos Responsables Técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios de Asignación de Recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.4 Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la Convocatoria bajo la cual participan, del Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto” (que está a disposición del Sujeto de Apoyo) y del Convenio de Asignación de Recursos, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- 7.5 Los proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.

8. Publicación de las propuestas aprobadas.

- 8.1 Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” serán publicadas a partir del 12 de marzo del 2015 en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Querétaro, así como del CONCYTEQ y del CONACYT señaladas en el numeral 2.1. de las presentes Bases.

Adicionalmente, el Secretario Administrativo notificará a la institución beneficiada el resultado de la evaluación del proyecto aprobado por el “Fondo Mixto”.

9. Situaciones no previstas.

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Querétaro, a través del CONCYTEQ y del CONACYT.

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección electrónica: ayudaqueretaro@conacyt.mx o en las oficinas de:

CONCYTEQ

Luis Pasteur Sur No. 36, Col. Centro; C.P. 76000
Querétaro, Qro.
Tels. (01-442) 2-12-72-66 y 2-14-36-85
Dirección electrónica: mauricio@concyteq.edu.mx

Dirección Regional Centro-CONACYT

Av. Del Retablo No. 150, C.P. 76150
Querétaro, Qro.
Tels. (01-442) 2-11-26-80
Dirección electrónica: jcruz@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Dirección electrónica: cocst@conacyt.mx
Ciudad de México y Área Metropolitana
Tel. (55) 53-22-77-08
Resto del país: 01 800 800 8649
En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs y sábados de 10:00 a 17:00 hrs

Emitida en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, el día 19 de diciembre de 2014.